Reforma laboral

Los invitamos a leer los principales aspectos de la reforma laboral que radicó el gobierno el pasado 24 de agosto ante el Congreso de la República.

DLA PIPER MARTINEZ BELTRAN

Diana Zuleta
Socia
dzuleta@dlapipermb.com

Dlapipermartinezbeltran
www.dlapipermb.com

Vinculación de personal:

- Mantiene el contrato a término indefinido como regla general. El contrato a término fijo puede ser hasta por 3 años y prorrogado indefinidamente.
- Los trabajadores con estabilidad laboral reforzada solo podrán ser despedidos con justa causa o causa legal y previa autorización del inspector o juez del trabajo.
- Establece la presunción del despido discriminatorio, por lo que la carga de la prueba es del empleador.
- El procedimiento disciplinario laboral aplica para sanciones disciplinarias y terminación del contrato con justa causa.
- Regula las siguientes relaciones contractuales en materia laboral:
  - Plataformas de reparto
  - Contrato de aprendizaje
  - Trabajo agropecuario
  - Doméstico remunerado
  - Entrenadores
  - Trabajadores portuarios
  - Deportistas
  - Transportadores
  - Periodistas y comunicadores
  - Empleos verdes y azules

- Limita el uso del contrato de prestación de servicios.
- Los contratistas y subcontratistas deberán acreditar su propia organización empresarial especializada. Les empresarios serán solidariamente responsables de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias, incluyendo seguridad social.
- Para empresas de servicios temporales (EST): no será posible prorrogar el contrato comercial ni celebrar uno nuevo con la misma o diferente EST, si vencido el plazo estipulado en la ley la causa originaria del servicio objeto del contrato subsiste.

Pagos laborales y jornadas:

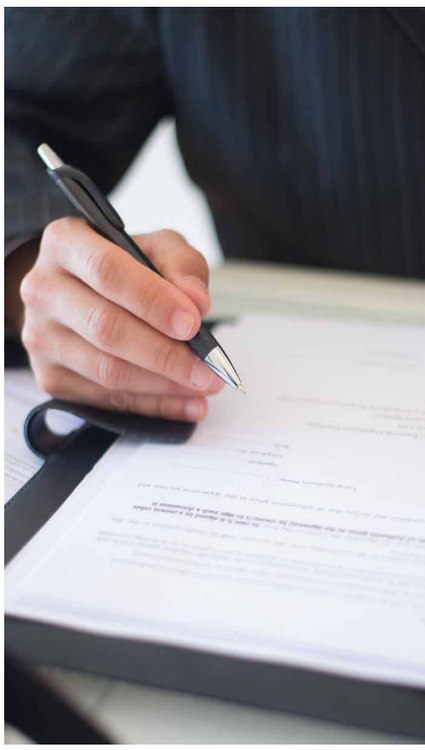

- Aumento de las indemnizaciones por despido sin justa causa, así:

Término indefinido:

- <1 año: 35 días
- >1 año < 5 años: 15 días adicionales de salario sobre los 35 básicos
- 5 < 10 años: 30 días adicionales de salario sobre los 35 básicos
- 10 años: 60 días adicionales de salario sobre los 35 básicos

Término fijo / Duración de la obra:

- Salarios pendientes a la fecha de expiración o estimada de finalización de la obra, sin que sea inferior a 45 días.

- El trabajo nocturno es de 7:00 p.m. a 6:00 a.m.
- Reglamenta el reporte de las horas extra de los trabajadores.
- Establece el auxilio de conectividad y la obligatoriedad del auxilio compensatorio para gastos de internet y energía en modalidades de trabajo a distancia.
- El trabajador que sea cuidador de un familiar en condición de discapacidad tendrá derecho a la flexibilidad horaria mediante las diferentes modalidades de trabajo a distancia.

Laboral colectivo:

- Prohíbe la suscripción de nuevos pactos colectivos y las prórrogas de los actuales en aquellas empresas donde haya presencia de organizaciones sindicales de cualquier nivel.
- Permite la huelga en los servicios públicos esenciales.
- Creación de espacios de diálogo entre dirección y sindicatos, permitiendo acceso a lugares de trabajo y entrega de información financiera y de empleados a las organizaciones sindicales.
- Ampliación de los eventos en los que se puede reconocer el fuero sindical.
- Reconoce la negociación colectiva como derecho fundamental.
- Negociación sectorial y unidad negocial.
- Facilita las condiciones para votar la huelga y permite la huelga por solidaridad.
- Elimina los mecanismos para dar solución al conflicto colectivo cuando la huelga supere los 60 días.

Disposiciones adicionales:

- El proyecto elimina el límite de dos años de la sanción moratoria.
- Amplía la prescripción en temas laborales a 5 años contados a partir de la terminación del contrato.